



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCO

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

El Informe N° 000201-2021-CSST-SMM/MC del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe N° 000261-2021-CSST/MC de la Jefatura de la Coordinación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe N° 000946-2021-AFRH/MC del Área Funcional de Recursos Humanos, Informe N° 000229-2021-OA/MC de la Oficina de Administración y el Informe N° 001586-2021-OAJ/MC de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado; definiendo su naturaleza jurídica y áreas programáticas de acción y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado, como son: el Patrimonio Cultural de la Nación material e inmaterial, la creación cultural contemporánea y artes vivas, la gestión cultural e industrias culturales y la pluralidad étnica y cultural de la Nación; las Direcciones Desconcentradas de Cultura son órganos desconcentrados del Ministerio de Cultura, encargadas de actuar dentro de su ámbito territorial en representación y por delegación del Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, de conformidad con el Artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, es la entidad encargada dentro del ámbito de su jurisdicción, de ejecutar las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio de Cultura;

Que, en fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote de Covid-19 como una pandemia, a consecuencia de ello se adoptaron medidas por parte del Estado Peruano, tales como el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el cual se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, la cual fue prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las



Firmado digitalmente por
CENTENO GIBAJA Romulo FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2021 14:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por SEGOVIA
CUSIHUAMAN Julio Cesar FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2021 11:34:12 -05:00



Firmado digitalmente por BORDA
HUAYPAR Javier FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2021 08:03:05 -05:00



Firmado digitalmente por MOYA
COHAGUILA Jorge Luis FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.09.2021 12:35:24 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCODIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020 MINSA donde se aprueba los **"Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"**, con la finalidad de *"Contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID.19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición"*, además en el subnumeral 7.1.2 del numeral 7.1 de la sección VII de los precitados Lineamientos, señala que: *"En todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda para su aprobación (...)"*;

Que, asimismo, como uno de los objetivos de los Lineamientos citados en el párrafo anterior, se indica que la máxima autoridad administrativa de cada entidad del Poder Ejecutivo o quien haga sus veces, implementa en lo que corresponda, las medidas contenidas en dichos Lineamientos; sin perjuicio de otras que en función a la naturaleza del servicio que pudiera adoptar la propia entidad;

Que, el numeral 44.13 del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MC, prevé que es función de la Oficina General de Recursos Humanos, implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio y supervisar su adecuado cumplimiento; así como, generar las condiciones de trabajo que garanticen la salud y seguridad ocupacional en el ámbito institucional;

Que mediante el Informe N° 000201-2021-CSST-SMM/MC de fecha 06 de agosto de 2021, de la Coordinación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, informó que *"(...)informar a su Despacho que el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo en reunión extraordinaria, ha procedido con revisar y aprobar el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19 PARA LA ATENCIÓN DE VISITANTES EN LOS PARQUES Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE MONUMENTOS actualizado en su versión 03, donde la Coordinación de Gestión de Monumentos a incrementado parques y zonas arqueológicas, siendo el presente protocolo de aplicación a los siguientes parques y zonas arqueológicas::*

- Parque Arqueológico de Chinchero
- Conjunto Arqueológico de Moray
- Parque Arqueológico de Ollantaytambo
- Parque Arqueológico de Písaq
- Parque Arqueológico de Pikillaqta
- Parque Arqueológico de Tipón
- Parque Arqueológico de Choquequirao
- Parque Arqueológico de Raqchi
- Zona Arqueológica de Huchuyqosqo
- Zona Arqueológica de Tarawasi
- Zona Arqueológica de Killarumiyoc

El protocolo ha sido presentado en reunión virtual al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se ha expuesto todas modificatorias y mejoras que se ha hecho al documento, para que este cumpla con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N°972-2020 MINSA, concluida la exposición, todos los miembros del Comité de SST asistentes a la reunión han

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 97QBIVN



Firmado digitalmente por
CENTENO GIBAJA Romulo FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2021 14:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por SEGOVIA
CUSHUAMÁN Julio Cesar FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2021 11:34:33 -05:00



Firmado digitalmente por BORDA
HUAYPAR Javier FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2021 08:03:22 -05:00



Firmado digitalmente por MOYA
COHAGUILA Jorge Luis FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.09.2021 12:38:43 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCODIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

procedido a aprobar el protocolo, de la cual se ha emitido el Acta el que se adjunta debidamente firmada por los integrantes asistentes; por lo que agradeceré se sirva usted disponer su trámite ante el Despacho de la DDC-Cusco.", opinión respaldada por su inmediato superior mediante el Informe N° 000261-2021-CSST/MC de fecha 12 de agosto de 2021, de la Jefatura de la Coordinación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, por medio del Informe N° 00946-2021-AFRH/MC de fecha 13 de agosto de 2021, emitido por el Jefe del Área Funcional de Recursos Humanos, indica que con Acta de fecha 06 de agosto de 2021: "(...)el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en reunión extraordinaria, ha procedido con revisar y aprobar el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19 PARA LA ATENCIÓN DE VISITANTES EN LOS PARQUES Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE MONUMENTOS actualizado en su versión 03, donde la Coordinación de Gestión de Monumentos a incrementado parques y zonas arqueológicas, siendo el presente protocolo de aplicación a los siguientes parques y zonas arqueológicas:

1. P.A Chinchero
2. P.A Ollantaytambo.
3. P.A Písaq
4. P.A Pikillaqta
5. P.A Tipón
6. P.A Choquequirao
7. P.A Raqchi
8. Conjunto Arqueológico Moray.
9. Z.A. Huchuyqosqo
10. Z.A. Tarawasi
11. Z.A. Killarumiyop

El protocolo ha sido presentado en reunión virtual al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se han expuesto modificatorias y mejoras que se han aplicado al documento, para que este cumpla con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N°972-2020 MINSA. Siendo así, los miembros del Comité de SST han procedido a aprobar el protocolo, de la cual se emite el Acta adjunta, debidamente firmada por los integrantes asistentes.";



Firmado digitalmente por SEGOVIA
CUSIHUAMAN Julio Cesar FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2021 11:34:44 -05:00

Que, con Informe N° 000229-2021-OA/MC de fecha 13 de agosto de 2021, el jefe de la Oficina de Administración de la DDC-Cusco, remite al Despacho de Dirección los planes citados, precisando que estos ya cuentan con la aprobación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;



Firmado digitalmente por BORDA
HUAYPAR Javier FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2021 08:03:30 -05:00

Con los vistos del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Oficina de Recurso Humanos, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;



Firmado digitalmente por
CENTENO GIBAJA Romulo FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2021 14:13:24 -05:00

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización Funciones el Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA.



Firmado digitalmente por MOYA
COHAGUILA Jorge Luis FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.09.2021 12:39:13 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCO

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Oficializar el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19 PARA LA ATENCIÓN DE VISITANTES EN LOS PARQUES Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE MONUMENTOS - versión 03, actualizado, de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, el cual forma parte integrante de la presente resolución en calidad de anexo, de aplicación a los siguientes parques y zonas arqueológicas:

1. P.A Chinchero
2. P.A Ollantaytambo.
3. P.A Pisaq
4. P.A Pikillaqta
5. P.A Tipón
6. P.A Choquequirao
7. P.A Raqchi
8. Conjunto Arqueológico Moray.
9. Z.A. Huchuyqosqo
10. Z.A. Tarawasi
11. Z.A. Killarumiyop

ARTICULO SEGUNDO.- Se ponga a conocimiento de las áreas correspondientes el contenido de la presente Resolución, con la finalidad de realizar la implementación respectiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente por SEGOVIA
CUSIHUAMAN Julio Cesar FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2021 11:34:55 -05:00



Firmado digitalmente por BORDA
HUAYPAR Javier FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2021 08:03:40 -05:00



Firmado digitalmente por MOYA
COHAGUILA Jorge Luis FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.09.2021 12:39:47 -05:00



Firmado digitalmente por
CENTENO GIBAJA Romulo
FAU 20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2021 14:13:24 -05:00